(TRADUCCION NO OFICIAL)

Nota No. 311

La Embajada de los Estados Unidos de América saluda muy atentamente al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú y tiene el honor de ofrec al Ministerio la oportunidad de mejorar el programa para la lucha antinarcóticos mediante el restablecimiento de los vuelos de vigilancia desde Piura. Esto ayudaría a mejorar la efectividad del programa antinarcóticos establecido entre el Perú y los Estados Unidos. La Embajada mucho agradecería poder contar con la aprobación de esta iniciativa de seguridad por parte del Ministerio. La Embajada considera que el restablecimiento de estos vuelos de vigilancia por aviones de la Oficina de Aduanas de los Estados Unidos se encuentra contemplado dentro del marco del Acuerdo de Cooperación Bilateal sobre Narcóticos, firmado por nuestros dos gobiernos en julio de 1996. Especificamente, en su Artículo V el citado Acuerdo hace referencia a lo siguiente: a) implementar estrategias conjuntas a fin de prevenir, controlar y suprimir el tráfico ilícito de estupefacientes y en su Artículo VI señala que: c) detectando, rastreando y obstaculizando las operaciones de naves y aviones de las que se sospeche que están involucradas en el transporte ilícito de drogas.

La Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) de los Estados Unidos, una agencia policial y aduanera del gobierno de los Estados Unidos, dedicada a implementar programas antinarcóticos creados con la ayuda del gobierno de los Estados Unidos, lleva a cabo vuelos antinarcóticos

utilizando su avión Orión P-3 en muchos países. Hasta fines de la década de los noventa y durante el año 2000, la Oficina de Aduanas de los Estados Unidos realizó vuelos con la participación de sus aviones en misiones antinarcóticos desde Piura.

Este tipo de ayuda fue suspendido en el año 2000 y sigue suspendido hasta la fecha, pero en la actualidad Aduanas está s citando el reinicio de estos vuelos. Inicialmente, el propósito de estos vuelos sería el de realizar una vigilancia del narcotráfico marítimo en la zona este del Pacífico. El Centro de Inteligencia y Operaciones de la Fuerza de Tarea Conjunta de Interagencias-Sur (JIATF-S) en Key West, Florida, ha determinado la necesidad de realizar una vigilancia en las costas del Perú y Ecuador hasta la altura de las Islas Galápagos. Los aviones de la Aduana de los Estados Unidos están trabajando para JIATF-S y transmiten su información a Key West. Aduanas ha informado a la Embajada que de recibir una autorización que les permita poder volar desde Piura, la Embajada podría -luego de una futura coordinación con el gobierno del Perú- solicitar que se le pemita realizar una vigilancia del espacio aéreo peruano.

El impacto que podría tener la reiniciación de los vuelos del avión P-3 sería mínimo. Aduanas de los Estados Unidos ha solicitado poder visitar Piura una o dos veces por mes, por una semana cada vez. La visita involucraría la llegada de dos aviones P-3 y 23 personas. Estas personas viajarían a la Base Aérea FAP de Piura cada día y regresarían a los Estados Unidos al sétimo día. Aduanas tendría mucho gusto de invitar a personal policial o militar peruano a acompañarlos en sus vuelos. Esto permitiría que

personal FAP y PNP pudiera obtener beneficios logísticos y de entrenamiento de parte de la Aduana de los Estados Unidos.

En vista de lo anteriormente expuesto, la Embajada desearía solicitar que el Ministerio tenga a bien realizar un análisis de los datos arriba mencionados y una vez que haya tomado una decisión sobre este tema tuviera a bien comunicarla a la Embajada. De esta manera tan pronto el Ministerio otorgue su aprobación a este proyecto se podrían reiniciar los vuelos con la participación del avión P-3 en la zona de Piura por una o dos veces al mes, por una semana cada vez.

La Embajada de los Estados Unidos de América se vale de esta oportunidad para reiterar al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú las seguridades de su más alta consideración.

Embajada de los Estados Unidos de América Lima, 11 de abril del 2006

NOTA RE (SME-DCD) Nº 6-3/139

El Ministerio de Relaciones Exteriores –Subsecretaría para Asuntos Multilaterales – Dirección General de Control de Drogas- tiene el honor de dirigirse a la Honorable Embajada de los Estados Unidos de América con referencia a su atenta Nota Nº 311, de fecha 12 de abril de 2006, por la cual ofrece la oportunidad de mejorar el programa para la lucha antinarcóticos, mediante el restablecimiento de los vuelos de vigilancia desde Piura.

Al respecto, el Ministerio de Relaciones Exteriores –Subsecretaría para Asuntos Multilaterales- Dirección General de Control de Drogas- tiene a honra el transmitir a esa Honorable Embajada que ha recibido la propuesta del Ministerio de Defensa, contenida en el documento "Consideraciones del Gobierno del Perú para Autorizar el Restablecimiento de los Vuelos de Vigilancia contra el Tráfico Ilícito de Drogas con los Aviones Orión P-3 desde la base aérea de Piura".

Mucho se agradecerá a esa Honorable Embajada tenga a bien hacer llegar a esta Cancillería su conformidad respecto del citado documento, para proceder al restablecimiento de los vuelos de vigilancia, desde la base aérea de Piura.

El Ministerio de Relaciones Exteriores – Subsecretaría para Asuntos Multilaterales- Dirección General de Control de Drogas- renueva a la Honorable Embajada de los Estados Unidos de América las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 23 de marzo de 2007

A la Honorable Embajada de los Estados Unidos de América

Ciudad .-

ANEXO NOTA RE (SME-DCD) Nº 6-3/139

CONSIDERACIONES DEL GOBIERNO DEL PERÚ PARA AUTORIZAR EL RESTABLECIMIENTO DE LOS VUELOS DE VIGILANCIA CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS CON LOS AVIONES ORIÓN P-3 DESDE LA BASE AÉREA DE PIURA

Respecto de la solicitud formulada por el Gobierno de los Estados Unidos de América para reiniciar los Vuelos de vigilancia con los aviones Orión P-3 desde la base aérea de Piura, el Perú establece las siguientes consideraciones:

- El Gobierno de los Estados Unidos de América pondrá en conocimiento del Gobierno del Perú las respectivas autorizaciones por parte de los Gobiernos cuyos territorios se vean involucrados en la realización de los vuelos de vigilancia contra el TID, informándoles sobre la presencia del personal militar o civil peruano a bordo.
- 2. El Comando Sur de los Estados Unidos de América, realizará el planeamiento de las operaciones aéreas especificando detalladamente las áreas geográficas en las que se efectuarán e informará acerca del funcionario responsable por parte de la Embajada de los Estados Unidos en el Perú para las mismas. Las operaciones serán coordinadas con el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú, quien las autorizará en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, debiéndose además efectuar reuniones de trabajo a fin de optimizarlas en caso sea necesario.
- 3. A iniciativa de las partes se podrán confeccionar documentos relativos al planeamiento y ejecución de operaciones marítimas y aéreas destinadas a la vigilancia, monitoreo, detección, interceptación e interdicción del tráfico ilícito de narcóticos y sustancias psicotrópicas entre organizaciones de ambos países con la previa autorización del Ministerio de Defensa del Perú y de la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú.
- 4. Un Oficial de la Marina de Guerra del Perú y/o Fuerza Aérea del Perú, se encontrará (n) a bordo de la aeronave Orión P-3, durante las Operaciones aéreas, pudiendo el carácter de la (s) misma (s) determinar la presencia de representantes de otras Instituciones competentes, las que serán coordinadas entre el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y el representante de la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú, responsable de las operaciones.
- 5. La información que se obtenga como consecuencia de las operaciones dentro del territorio del Perú, deberá ser compartida sólo con el Gobierno del Perú y tendrá carácter o clasificación de "reservado", debiendo además estar autorizado el acceso de personal peruano a los equipos de a bordo durante las operaciones.
- 6. El Gobierno de los Estados Unidos de América asignará a los oficiales peruanos que se encuentren a bordo el equipamiento de comunicaciones que les permitan el enlace con sus puestos de control en tierra, preferentemente teléfono satelital.

- 7. El soporte logístico para las operaciones aéreas, será coordinado y acordado con el Comando Conjunto a través de la Fuerza Aérea del Perú.
- 8. En caso la aeronaves aterrice por motivos de fuerza mayor en territorio extranjero, el Gobierno de los Estados Unidos de América asumirá los gastos de alojamiento, transporte, alimentación y salud del personal peruano a bordo en caso sea necesario.
- El personal peruano a bordo que participa en las operaciones aéreas estará cubierto por los mismos seguros de vida y salud del personal de dotación de la aeronave.
- 10. El Plan o los planes de vuelo serán en adición coordinados con las autoridades de los servicios de tránsitos aéreos de los FIR adyacentes (Lima y Guayaquil).
- 11. Las autoridades de los servicios de tránsito aéreo del FIR –Lima y FIR- Guayaquil, serán las encargadas de realizar la (s) transferencia (s) de la (s) aeronave (s) en las respectivas regiones de información de vuelo.

Lima, 23 de marzo de 2007